



Bogotá D.C, 26 de Enero del 2026

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIO OPERATIVO DE RECOLECCIÓN, CARGUE Y MOVILIZACIÓN DE RESIDUOS, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES OPERATIVAS QUE SE GENEREN PARA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P"

Cumpliendo con lo establecido en el cronograma de la invitación de la referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes:

1. OBSERVACION - INTERASEO

Con relación a lo indicado en el ítem "Especificaciones técnicas de los equipos", contenido en la página 3 del documento Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales, nos permitimos solicitar la siguiente aclaración: 1. Cantidad y disponibilidad de vehículos para el esquema de operación por tonelada.

Solicitamos que la entidad contratante certifique expresamente que el contratista tendrá la libertad de estimar la cantidad y disponibilidad de vehículos que considere necesarios para el esquema de operación por tonelada. Esto debido a que el documento presenta ambigüedad: inicialmente indica que el contratista podrá utilizar los equipos que considere convenientes; sin embargo, posteriormente establece un condicionante de equipos mínimos "según los definidos para la operación". Agradecemos aclarar cuál de las dos condiciones prevalece. En caso de que la exigencia corresponda a equipos mínimos, solicitamos respetuosamente que se discriminen las condiciones específicas de cada uno de los equipos requeridos, con el fin de garantizar una adecuada interpretación y presentación de la oferta.

Respuesta:

En relación con la observación presentada respecto del ítem "Especificaciones técnicas de los equipos" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales – FCTE (página 3), Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. , precisa que el documento no contiene ambigüedad alguna, sino que desarrolla de manera expresa dos (2) modalidades operativas claramente diferenciadas, definidas desde la etapa de planeación contractual y plenamente coherentes con la naturaleza del objeto y la forma de pago del contrato.

En la modalidad de Operación por Tonelaje, el contratista cuenta con plena autonomía técnica y operativa para definir la cantidad, tipología y disponibilidad de vehículos y equipos que estime necesarios para cumplir con las metas de recolección expresadas en toneladas. En este esquema, la remuneración se reconoce exclusivamente por las toneladas efectivamente recolectadas, cargadas, transportadas y dispuestas, por lo cual no existe una exigencia rígida de flota mínima inmodificable, sino parámetros técnicos de referencia que orientan la adecuada prestación del servicio, sin limitar la libertad operativa del contratista.



Por su parte, la modalidad de Operación por Disponibilidad corresponde a un esquema excepcional y de carácter eventual, activado únicamente cuando Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., a través de la planeación operativa y la supervisión del contrato, requiere disponer de vehículos y/o equipos específicos para atender eventos puntuales, contingencias o necesidades sobrevinientes. En este escenario, no se exige al contratista mantener una flota mínima permanente en stand by, sino garantizar la disponibilidad de los equipos solicitados, los cuales serán reconocidos y remunerados únicamente cuando hayan sido previamente requeridos y autorizados por la Empresa.

En consecuencia, con lo expresado anteriormente, la empresa ratifica que el oferente se encuentra en entera libertad de proponer las cantidades o condiciones vehículos y/o equipos que estime necesarios para la prestación del servicio en lo que atañe a la Operación por Tonelaje, sin que esto genere costos adicionales a los acordados en dicha modalidad. No obstante lo anterior, la FCTE describe las tipologías de vehículos y/o equipos que podrían ser utilizados para tal fin.

De igual manera, se confirma, que no existe contradicción ni prevalencia excluyente entre las condiciones señaladas en la FCTE, sino la coexistencia de dos esquemas operativos distintos, cada uno con reglas técnicas y económicas propias, claramente desarrolladas en el documento.

En ningún caso estas precisiones implican modificación de las condiciones del proceso, de los requisitos habilitantes ni de los factores de evaluación, sino una interpretación armónica y sistemática de la FCTE y a los principios que rigen la gestión contractual conforme al Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

2. OBSERVACIÓN – INTERASEO

Requerimos confirmar si el precio techo establecido por la Entidad corresponde a un valor antes de IVA o IVA incluido.

Respuesta:

En atención a la observación formulada, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. **confirma** que el precio techo establecido en el proceso corresponde a un valor sin IVA, toda vez que la actividad objeto de contratación se encuentra expresamente excluida del impuesto sobre las ventas.

Lo anterior, en aplicación del numeral 112 del artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual dispone la exclusión del IVA para “el agua para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, los servicios de aseo y los servicios públicos de recolección de basuras”. En consecuencia, los servicios asociados a la recolección, cargue y transporte de residuos sólidos, enmarcados en la prestación del servicio público de aseo, no generan IVA.



3. OBSERVACION - INTERASEO

El presupuesto estimado se encuentra fundamentado exclusivamente en la operación por tonelaje; es decir, corresponde al valor resultante de multiplicar el precio unitario por tonelada por las toneladas proyectadas, sin considerar los costos asociados a la operación por disponibilidad.

Respuesta:

En relación con la apreciación, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. confirma que el presupuesto estimado del proceso se estructura con fundamento exclusivo en la modalidad de Operación por Tonelaje, en tanto, que esta corresponde al esquema principal, continuo y ordinario de la ejecución del contrato, asociado directamente al volumen proyectado de residuos a recolectar, cargar, transportar y disponer, y sobre el cual se configura la estimación económica del negocio contractual.

La operación por disponibilidad, por su parte, responde a un esquema excepcional, eventual y no permanente, activado únicamente cuando se presentan requerimientos operativos específicos, contingencias o necesidades sobrevinientes previamente programadas y autorizadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. En tal sentido, esta modalidad no constituye una obligación regular ni previsible en términos de frecuencia o magnitud, razón por la cual no resulta susceptible de ser cuantificada ni incorporada como un rubro fijo dentro del presupuesto estimado del proceso.

Tal como se menciona en la documentación del proceso contractual, la no discriminación de costos asociados a la operación por disponibilidad dentro del presupuesto estimado no obedece a una omisión, sino a la naturaleza eventual y esporádica de dicha modalidad, plenamente regulada en los documentos del proceso, en la FCTE, que harán parte integral de la minuta a celebrarse de la invitación pública en comento.

Gerencia de Agua y Gestión de Residuos

Aguas de Bogotá S.A. ESP.